

*La Dirección General de Educación Privada, a través de su Área de Infraestructura, pone a disposición de Representantes Legales, Representantes Técnicos, Profesionales de parte, Rectores, Docentes, y todo miembro de la Comunidad Educativa, esta versión actualizada 2021 del ya difundido **Instructivo Edificio Escolar**.*

*Los nuevos proyectos de construcciones corresponde que sean observantes al documento presentado, las edificaciones existentes en lo posible, según circunstancia y gradualmente, se aproximarán o ajustarán a los parámetros y criterios que se indican.*

*En este tiempo de pandemia rige el funcionamiento de los establecimientos según lo prescripto por las autoridades sanitaria y educativa. Recordamos lo indicado en la Circular N° 01/2021 y esta repartición está al servicio de todos los institutos oficiales de la gestión privada.*

## NORMAS BÁSICAS DE CUMPLIMIENTO MÍNIMO Y OBLIGATORIO

<b>DEL EDIFICIO ESCOLAR</b>	
<b>Nivel de acceso</b>	Debe ser franqueable por personas con movilidad y comunicación reducidas.
<b>Niveles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Nivel Inicial</b> se desarrollará en un único nivel, preferentemente en el de acceso. (1)</li> <li>* <b>Nivel Primario</b> se desarrollará en el nivel de acceso y hasta un nivel más.</li> <li>* <b>Nivel Secundario</b> se desarrollará en el nivel de acceso y hasta dos niveles más. (2)</li> <li>* <b>Nivel Superior no universitario</b> se desarrollará en el nivel de acceso y hasta dos niveles más. (2)</li> </ul>
<p>* Por desarrollo de planta corresponde junto a las aulas, y otras dependencias de uso escolar no transitorio, la provisión de sanitarios y espacios de recreación; para estos últimos, eventualmente podrá ser suficiente una amplia circulación y acceso expedito a patios de la planta inferior.</p> <p>El desarrollo del edificio es recomendable que se realice con área de retiro respecto a la línea municipal, particularmente cuando se trate de evitar el ruido, el nexo material, y el contacto de alumnos con la vía pública.</p> <p><u>Observaciones:</u> (1) Se entiende por nivel de acceso, al plano de referencia por el cual se accede al edificio escolar desde el nivel de la calle, mediante escaleras y rampas.</p> <p>(2) Cuando se provean medios mecánicos de elevación para personas con movilidad reducida y adultos podrá haber desarrollo hasta tres plantas, y más de tres plantas cuando se cuente con medios mecánicos de elevación para todos los usuarios.</p>	
<b>AREAS DEL EDIFICIO ESCOLAR</b>	
<b>ÁREA PEDAGÓGICA</b>	
<b>Aula Teórica</b> Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Relación largo ancho de todo local: máxima 1.50 veces del lado menor.</li> <li>* Lado mayor no superará los 8,50 metros.</li> <li>* Lado mínimo: 4.50 m.</li> </ul>
Para educación a distancia	* Proveer aulas para instancias presenciales, conforme a los parámetros que aquí se indican.
Alturas mínimas libres a cualquier saliente del cielorraso	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Nivel Inicial</b> → 2,60 m.</li> <li>* <b>Nivel Primario</b> → 2,80 m.</li> <li>* <b>Nivel Secundario y Superior</b> → 2,80 m.</li> </ul>
Alturas mínimas a fondo de cielorraso	* En todos los niveles: 3,00 m.
Altura mínima en techos con pendiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Nivel Inicial</b> → 2,60 m.</li> <li>* <b>Nivel Primario, Secundario y Terciario</b> → 2,80 m.</li> </ul> Debe verificarse esta altura en el punto más bajo.
Iluminación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Iluminación natural mínima: debe calcularse a razón de 1/9 de la superficie del local.</li> <li>* Iluminación artificial mínima: 400 lux. En mediateca 500 lux</li> </ul>
Ventilación natural mínima.	* Debe permitir la renovación de aire del local y se calcula a razón de 1/3 de la superficie de iluminación natural.

	* En locales o recintos con picos de gas debe proveerse adecuada ventilación natural cruzada permanente.
Ubicación	*Las aulas y en distintos grados la de los otros locales que alberguen alumnos no podrán ubicarse en forma contigua a la vía pública, con el fin de evitar el contacto directo de los alumnos con la calle, la interferencia provocada por ruidos y la ventilación mediante aire impuro.
Cantidad máxima admisible de alumnos	* <b>Nivel Inicial</b> → 3 años: 20 alumnos ↳ 4 años: 24 alumnos ↳ 5 años: 28 alumnos * <b>Nivel Primario</b> → 36 alumnos * <b>Nivel Secundario</b> → 40 alumnos * <b>Nivel Superior</b> → 40 alumnos En todos los casos el mínimo admisible será de 15 alumnos, por lo que las superficies mínimas serán de 30 m <sup>2</sup> – 22,50 m <sup>2</sup> – 18,75 m <sup>2</sup> para nivel inicial, primaria y secundaria.
Superficie mínima por alumno, según nivel	* <b>Nivel Inicial</b> → 2,00 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Primario</b> → 1,50 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Secundario y Superior</b> → 1,25 m <sup>2</sup> /alumno.
<b>Sala de Actividades Artísticas</b>	* <b>Nivel Inicial</b> → 28 alumnos.
Superficie mínima del aula	* <b>Nivel Inicial.</b> → 40 m <sup>2</sup>
Superficie mínima por alumno	* <b>Nivel Primario y Secundario</b> → 1,60 m <sup>2</sup> /alumno.
<b>Laboratorio de Ciencias</b> Superficie mínima por alumno.	* <b>Nivel Primario</b> → 1.70 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Secundario</b> → 1,90 m <sup>2</sup> /alumno. *El equipamiento básico debe contemplar: a) mesas para grupos de 4 a 6 alumnos. b) suministro de agua, gas y electricidad. c) estantes para material de uso cotidiano, lugar de guardado con puertas para material reservado. d) las mesadas de trabajo tendrán piletas con reborde perimetral que impida el derrame de ácidos hacia el lugar de trabajo de los alumnos. Debe contar con mesada con pileta y toma corriente.
<b>Taller de Plástica</b> Superficie mínima por alumno.	* <b>Nivel Primario</b> → 2,25 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Secundario</b> → 2,10 m <sup>2</sup> /alumno.
<b>Sala de Informática</b> Superficie mínima por alumno.	* 1,75 m <sup>2</sup> /alumno. * Estos espacios deben contar con abundante aireación, preferentemente mediante ventilación natural cruzada. * Debe asegurarse una renovación de: * En zonas templadas y frías de 6 veces el volumen total por hora. * En zonas cálidas de 10 veces el volumen total por hora.
En educación a distancia	* En este sistema de educación la sala de informática es el lugar de gestión del software y demás recursos informáticos destinados a docentes y alumnos. La superficie depende de la cantidad necesaria de técnicos y profesionales de la informática. Así también debe proveerse local para la producción de medios audiovisuales, por ejemplo, emisión de clases o grabación de videos.
<b>Sala de Usos Múltiples</b>	* <b>Para Nivel Inicial:</b> Se dimensiona para 48 niños, considerando

<b>(SUM)</b>	1,20 m <sup>2</sup> /niño, a partir de más de 3 salas. * <b>Para Nivel Primario y Nivel Secundario:</b> se dimensionará considerando: 1,00 m <sup>2</sup> /alumno considerando la totalidad de alumnos del nivel.
<b>Biblioteca</b>	* Estará ubicada en zona aislada de ruidos y tendrá una capacidad equivalente como mínimo al 5% del total de los alumnos a razón de 3,00 m <sup>2</sup> p/alumno. Se estima que 250 volúmenes requieren el desarrollo de 6,00 m de estantería.
<b>Gimnasio</b>	* Tendrá como mínimo un área equivalente a la superficie para la práctica de deportes tales como Básquet-Ball y Volley-Ball, con cubierta total, al menos, en superficie de una cancha y servicios sanitarios con duchas, próximos o contiguos. * Se localizará en forma autónoma e independiente de las áreas recreativas, su superficie no se contabiliza incluida en la del espacio recreativo y sus instalaciones deben estar integradas en unidad general con el edificio del establecimiento educativo.
<b>ÁREA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, APOYO Y EXTENSIÓN</b>	
<b>Altura</b>	*Altura mínima de local 2,60 m.
<b>Dirección</b>	* Superficie mínima: 9,00 m <sup>2</sup>
<b>Vice-dirección</b>	* Superficie mínima: 9,00 m <sup>2</sup>
<b>Secretaría administrativa</b>	* 3,00 m <sup>2</sup> /persona, incluyendo lugar de guardado. *Superficie mínima requerida: 9,00 m <sup>2</sup> .
<b>Sala de docentes</b>	* 2,00 m <sup>2</sup> /docente de tiempo completo.
<b>Coordinación pedagógica</b>	* 4.50 m <sup>2</sup> /coordinador. Superficie mínima: 9,00 m <sup>2</sup>
En educación a distancia	* Son necesarios gabinetes para tutorías, además de los locales de coordinación pedagógica.
<b>Recreación</b> Superficie semi -cubierta y/o descubierta mínima	Admitirá alumnos a razón de * <b>Nivel inicial</b> → 2,00 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Primario</b> → 2,00 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Secundario y Superior</b> → 1,50 m <sup>2</sup> /alumno. En el nivel Superior podrá haber reducción fundada en razones pedagógicas. * Del total del espacio recreativo, aproximadamente más del 25% de la superficie debe ser cubierta y más del 50% debe ser descubierta.
<b>Expansiones exteriores</b> Superficie mínima, según nivel educativo.	* <b>Nivel inicial</b> → 3,00 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Primario</b> → 2,00 m <sup>2</sup> /alumno. * <b>Nivel Secundario</b> → 2,00 m <sup>2</sup> /alumno. *Además de los espacios semi-cubiertos y descubiertos de recreación propios de cada nivel, el edificio debe ofrecer alternativas diferentes de espacios exteriores (campus) que actúen como apoyo a las actividades educativas. Es recomendable contar con el equipamiento adecuado y el necesario espacio para actividades recreativas al aire libre, lugar para huertas y bioterios – especialmente en el jardín de infantes y en el nivel primario. *En el nivel inicial los espacios exteriores pueden ser compartidos por varias salas, contener un arenero, hamacas y trepadores. La profundidad de la arena no será inferior a 30 cm.

<b>ÁREA DE SERVICIOS, COMPLEMENTARIA Y EVENTUALES</b>	
<b>Servicios sanitarios</b> Dimensiones mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los recintos para inodoros tendrán como mínimo 1,20 m. de profundidad por 0,80 m. de ancho, con puerta de ancho no inferior a 0,60 m. de paso libre, separadas del nivel de piso no menos de 0,20 m.</li> <li>* No se admiten orinales comunes y entre mingitorios debe colocarse un tabique revestido de azulejos o simil, con distancia mínima de 0,70 m entre tabiques.</li> <li>* Respecto a las aulas que sirve, el grupo sanitario no distará más de 40,00 m</li> </ul>
Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>* No se exige iluminación natural.</li> <li>* Iluminación artificial, nivel mínimo: 100 lux.</li> </ul>
Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Deben contar con ventilación directa a razón de 1/5 de la superficie del local.</li> </ul>
Pisos y revestimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Pisos de material impermeable, con pendiente de escurrimiento y zócalo igual al piso.</li> <li>Revestimientos de azulejos, con altura mínima de 2,10m.</li> </ul>
<b>Sanitarios para minusválidos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Los establecimientos escolares deben garantizar el servicio sanitario para minusválidos, el mismo se colocará en el nivel de acceso y cumplirá con las siguientes dimensiones mínimas:</li> <li>* Recinto para inodoro: 1,80m. de ancho por 2,10m. de profundidad. El inodoro debe ubicarse a 0,60m. de distancia de una de las paredes del recinto, permitiendo el acceso lateral desde la silla de ruedas por el otro costado. A cada lado del inodoro se deben colocar barrales de sujeción.</li> <li>* Ancho mínimo de puerta 0,90m., abriendo hacia afuera.</li> <li>* Lavabos de tipo ménsula, amurados a pared. Altura de acuerdo a la edad de los educandos.</li> </ul>
<b>Sanitarios para alumnos</b> Servicios mínimos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Nivel Inicial:</b></li> <li>* En salas de 3 y 4 años de edad, debe estar incorporado a la sala, inodoro tipo infante.</li> <li>* En sala de 5 años de edad, pueden estar comunicados o ser contiguos a la sala.</li> <li>* Toda sala debe contar además como mínimo con un lavabo.</li> <li>* Todo Jardín de Infantes deberá garantizar baño para minusválidos, con las medidas adecuadas a la edad de los educandos. Puede estar incorporado al baño común.</li> <li>* <b>Niveles Primario, Secundario y Superior:</b> servicios sanitarios diferenciados por sexo. Requerimientos mínimos:</li> <li>* 1 inodoro cada 30 alumnos varones o 20 alumnas mujeres.</li> <li>* 1 mingitorio cada 20 alumnos varones.</li> <li>* 1 lavabo cada 20 alumnos varones y/o mujeres.</li> <li>* 1 bebedero cada 50 alumnos.</li> <li>Se preverán como mínimo 2 unidades de cada artefacto por sexo.</li> </ul>
<b>Servicios sanitarios para personal docente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Requerimientos mínimos:</li> <li>* 1 inodoro cada 10 personas,</li> <li>* 1 lavabo cada 10 personas.</li> <li>* Mínimamente se colocarán 2 unidades de cada artefacto.</li> </ul>
<b>Alojamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cuando se prevea alojamiento para alumnos, los dormitorios serán independientes de los del personal, tendrán un cubaje mínimo</li> </ul>

	<p>de 15 m<sup>3</sup>/alumno considerando una altura máxima para el cómputo de 3m. Contarán con aberturas de ventilación proporcionales a la superficie, con elementos que permitan regular la renovación de aire, mallas de protección contra insectos y elementos para controlar la incidencia de la luz y las vistas desde el exterior.</p> <p>* Se extremarán las medidas que garanticen seguridad frente a riesgos de incendio, emanaciones de gases, consumo del oxígeno del aire, etc.</p>
<b>Dormitorio para alumnos</b>	<p>* La cantidad de alumnos deberá graduarse de acuerdo a la edad de los mismos, fijándose un máximo de 15 para los más chicos y un mínimo de 3 para los mayores.</p> <p>* Es desaconsejable el uso de camas en tres niveles.</p> <p>* Los pisos serán fácilmente lavables, el mobiliario estará reducido a la cama del alumno y un locker donde pueda guardar su ropa y efectos personales de uso diario, que estará levantado del piso para permitir la limpieza de todo el local.</p>
<b>Dormitorios para el personal</b>	<p>* Estos se ubicarán junto al dormitorio de los alumnos, pero independizado de éste. Su número estará en relación a la cantidad de personas dedicadas a esta función, calculado a razón de una cada 15 alumnos y una o dos personas por dormitorio. Tendrán una superficie no inferior a 6m<sup>2</sup> por cama y dispondrán de ropero y mesa escritorio individual.</p>
<b>Servicios sanitarios para el alojamiento</b>	<p>* Estos locales dispondrán de sanitarios diferenciados por sexo a razón de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 Recinto con inodoro y bidet cada 15 varones o cada 8 mujeres.</li> <li>* 1 Mingitorio cada 10 varones.</li> <li>* 1 Ducha cada 5 varones o mujeres.</li> <li>* 1 Lavamanos cada 5 varones o mujeres.</li> </ul> <p>Las duchas, bidet y los lavamanos contarán con servicio de agua fría y caliente.</p> <p>* Sanitarios diferenciados para docentes con inodoro, bidet, lavamanos y ducha.</p>
<b>Sala de estudio-sala de estar</b>	<p>* El alumno dispondrá de un lugar que le permita preparar con tranquilidad sus trabajos y lecciones diarias y acceder a lecturas informales de revistas, periódicos, ver TV, etc.</p> <p>* Estos locales deben albergar como mínimo a las 2/3 partes del alumnado</p>
<b>Cocina-comedor</b>	<p>* Los lugares destinados a comedor tendrán amplias facilidades de ventilación y limpieza y una superficie mínima de 1 m<sup>2</sup> por persona que lo utilice.</p> <p>* La cocina será de una superficie no inferior al 25% del comedor, tendrá piso de mosaico y revestimiento hasta una altura no inferior a 2,10 m de alto, deberá contar con servicio de agua caliente y fría y con sistema de ventilación forzada por campana.</p> <p>* Dispondrá de locales adecuados para el almacenamiento de alimentos en las mejores condiciones de higiene, así como heladeras y freezer.</p> <p>* El personal contará con servicio sanitario totalmente independiente de cocina y comedor.</p>
<b>Complementaria</b>	

<b>Puertas de acceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Puertas de acceso y salida al exterior: su apertura debe ser hacia afuera, tendrán barra anti-pánico. Se considerará un ancho acumulado a razón de 0,006 m. por alumno hasta 500 alumnos y 0,004 m. por alumno excedente.</li> <li>* El ancho mínimo será de 1,80 m.</li> <li>* Los umbrales tendrán una altura máxima 0,02 m.</li> <li>* No están permitidas las puertas giratorias o corredizas en ningún medio exigido de salida.</li> </ul>
<b>Puertas interiores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* En todos los casos su apertura debe ser a favor del sentido de evacuación, sin reducir el ancho mínimo de las circulaciones.</li> <li>* El ancho mínimo será de 0,90 m y contará con manijas de accionamiento a menos de 0,90 m.</li> <li>* Todo local cuyo lado mayor sea igual o mayor de 10,00 m., tendrá dos puertas de salida o una de doble hoja, ancho mínimo 1,80 m.</li> <li>* La distancia de puertas de locales principales a salidas o medios de salida al exterior no debe estar a más de 30 m.</li> </ul>
<b>Medios de entrada/salida, circulaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Para el nivel inicial debe preverse el servicio de local de espera de padres, lugar donde el personal docente recoge o entrega los alumnos a los padres o tutores.</li> <li>* Las circulaciones deben proporcionar movilidad en todas las direcciones con un ancho mínimo libre de 1,50 metros incrementado 0,20 m por aula que aporte a la circulación y hasta un máximo de 3,50 m, o bien 1.10 para 50 personas más 0,15 m por cada 50 personas o fracción.</li> <li>* Las circulaciones de planta alta, deben contener barandas con una altura mínima de 1,20 m y su tercio inferior obligatoriamente debe estar unificado al piso y ser de material resistente al impacto. Debe colocarse una baranda adicional a menor altura para el nivel primario.</li> <li>* Los medios de salida deben contar con solado antideslizante, se recomienda cambiar la altura del solado en la proximidad de las puertas como forma adicional de señalización.</li> <li>* Corresponden fijarse anchos mínimos que permitan el giro de 180° de la silla de ruedas o del cruce de dos de ellas en sentido contrario.</li> <li>* Las salidas deben ser fluidas y directas y facilitarán su rápida evacuación sin paso obligado a través de locales o aberturas que reduzcan el ancho exigido.</li> <li>* Es necesario la dotación de porterías para el control del ingreso y egreso de personas al edificio escolar.</li> </ul>
<b>Escaleras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Han de ser de hormigón armado. Los escalones deben ser rectos con contra escalón, estarán constituidos por una pieza monolítica y deben tener una terminación que asegure un alto coeficiente de fricción (superficie antideslizante), no deben emplearse escalones compensados, ni usarse escalones abiertos.</li> <li>* Tendrán baranda en todo su desarrollo, incluyendo los descansos, debiendo estar diseñadas de forma tal que impidan deslizarse sobre la misma, la baranda llevará pasamanos a ambos lados si el ancho de la escalera fuera de 1,10 o más. Para el nivel primario deberán</li> </ul>

	<p>colocarse pasamanos adicionales a menor altura.</p> <p>* La superficie de la escalera y la del rellano correspondiente, deberá dar cabida a todos los alumnos a los cuales sirven en una relación de 0,25 m<sup>2</sup>/alumno.</p> <p>* Toda escalera tendrá un descanso cada 15 alzadas de un largo mínimo de 1,10 m. y deberán discontinuarse a nivel de acceso.</p>
<b>Rampas</b>	<p>* Tendrán una pendiente máxima del 10% y un ancho mínimo libre de 1,20 m.</p> <p>* Tendrán baranda en todo su desarrollo, a una altura de 0,90 m y otro para minusválidos en silla de ruedas a 0,60 m de altura.</p> <p>* Tendrán un tramo horizontal de un mínimo de 1,50 m. cada 6,00 m. de largo.</p> <p>* Serán accesibles para minusválidos, conectando todas las plantas del edificio.</p>
<b>Ascensores</b>	<p>* Los mandos del ascensor estarán ubicados a una altura de 1,50 m.</p>
<b>Servicio de agua y luz</b>	<p>* El edificio deberá contar con agua potable con una disponibilidad total de 20 litros por alumno, por turno, para uso escolar exclusivamente sin tener en cuenta comedor y gimnasio y con una presión mínima de 4 metros. Las instalaciones sanitarias deberán contar con la aprobación de la Autoridad competente.</p> <p>* La instalación eléctrica deberá satisfacer las exigencias de la autoridad de contralor en materia de electricidad, también debe cumplimentar con las exigencias de la Municipalidad local y contar con la debida documentación técnica aprobada.</p> <p>* Previo al inicio de actividades escolares deberán obrar sobre el establecimiento certificados de aptitud de agua de tanques y cisterna y de inspección, con resultado favorable, por parte de la División Bomberos de la Policía de Salta.</p>
<b>Seguridad</b>	<p>* Las indicaciones de seguridad citadas en los apartados anteriores, son de cumplimiento estricto e inexcusable. Además deben considerarse las siguientes normas:</p> <p>* Se colocará barrera de protección en cordón de vereda.</p> <p>* El servicio eléctrico deberá contar con disyuntor diferencial</p> <p>* Los edificios deberán poseer sismo-resistencia, se seguirán las siguientes pautas: a) poseer estructura sismo-resistente, b) cuando la estructura existente no verifique tendrán que sumarse los refuerzos estructurales necesarios.</p> <p>* Los planos de estructura y/o verificaciones sismo-resistentes deberán ser auditadas por la oficina establecida para el cumplimiento de la ley n° 5.556.</p> <p>* Las construcciones nuevas deben cumplir con los requisitos de la reglamentación de la AEA (Asociación Electrónica Argentina) y las edificaciones ya existentes deben certificar, mediante profesional competente, el cumplimiento de requisitos esenciales de seguridad eléctrica.</p>
<b>Prevención de accidentes</b>	<p>* En general en todos los ambientes de la escuela, pero particularmente en las aulas, patios, circulaciones y demás espacios donde los alumnos trabajan, juegan o transitan en grupos más o menos numerosos, no podrá haber elemento alguno que por su naturaleza o posición puede ser causa de accidente o daño personal,</p>



	tales como salientes de puertas y ventanas, manijas, soportes de artefactos, cantos agudos, filos cortantes, etc. * Toda parte vidriada será interrumpida por travesaño a una altura comprendida entre 0.80 y 1.00 metro, altura por debajo de la cual solo se permitirá usar lámina de acrílico, policarbonato y similares.
--	---

**Normas de organismos Provinciales y/o Municipales**

- \* Cuando la normativa Provincial y/o Municipal supere lo reglamentado en el presente instructivo, será válida la de mayor exigencia.
- \* Quedan comprendidas las Normas de Uso del Suelo, Retiros, Alturas, de Seguridad, valores de FOS y FOT, requerimientos de estacionamiento, y toda otra norma que a criterio de los organismos pertinentes sean de cumplimiento obligatorio.
- \* Para las distintas instalaciones serán de cumplimiento obligatorio las reglamentaciones vigentes de los organismos pertinentes de cada jurisdicción y las normas IRAM correspondientes.
- \* Para las estructuras resistentes y su cálculo serán de cumplimiento obligatorio las normas del CIRSOC.